ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

INFORME MENSUAL DE ACTIVIDADES No 2 PERÍODO: Del 26/02/2023 AL 25/03/2023	
DATOS BÁSICOS DEL CONTRATO	
TIPO DE CONTRATO	Contrato de Interventoria
No. CONTRATO Y FECHA	457-2022 del 29/12/2022
NOMBRE DEL CONTRATISTA	SAVIMAC S.A.S.
TIPO (C.C-NIT) Y NO. DE IDENTIFICACIÓN	NIT 900.984.598-9
PLAZO DE EJECUCIÓN	Quince (15) Meses
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	$ 1.752.727.271,00
VALOR DEL PERIODO DE COBRO	$ 60.085.257,00
No. DEL PROYECTO (IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL)	CDP No 1145 del 16/12/2022 Rubro No 02-30-116-04490000001780 denominado Un nuevo contrato para movilidad en Fontibón
FECHA ACTA DE INICIO	26/01/2023
PRÓRROGA[1]	N/A
ADICIÓN	N/A
SUSPENSIÓN	N/A
FECHA PREVISTA DE TERMINACIÓN (INCLUYENDO PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES)	25/04/2024
OBJETO DEL CONTRATO	INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA, AMBIENTAL, SOCIAL Y SST AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES: "REALIZAR LAS OBRAS DE CONSERVACIÓN DE LA MALLA VIAL Y ESPACIO PÚBLICO ASOCIADO EN LA LOCALIDAD DE FONTIBÓN, BOGOTÁ, D.C. A TRAVÉS DEL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS Y A MONTO AGOTABLE"

[1] Si el contrato presenta más de una suspensión y/o adición y/o prorroga se deben incluir las filas requeridas para el registro de la información

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Obligaciones De La Fase de Planificación (etapa previa) Obligaciones Componente Técnico:			
1. El Interventor deberá presentar las hojas de vida del personal mínimo requerido, como requisito previo a la suscripción del acta de iniciación del proyecto, con el propósito que el FDLF de aval con los requisitos mínimos. Suscrita el acta de iniciación, durante los cinco (5) días siguientes el FDLF las hojas de vida del director del Proyecto y de los Coordinadores (Especialistas, Profesionales y Técnicos) del personal exigido en el Anexo Técnico en el capítulo de REQUERIMIENTOS DE PERSONAL MÍNIMO.	Se dio cumplimiento con la entrega de las hojas de vida del personal mínimo requerido para el desarrollo del contrato No 457-2022	Hojas de vida del contrato No457-2022	Radicación ante el CDI del FDLF mediante oficio No 2023-591-000649-2
2. Revisar y aprobar los diagnósticos, planes de trabajo, estudios y diseños respectivos incluyendo programación y presupuesto para los mantenimientos, rehabilitaciones y reconstrucciones a implementar, los cuales deben ser presentados para revisión y aprobación de la interventoría.	Se aprueban los estudios y diseños, programación y presupuesto para los mantenimientos, rehabilitaciones y reconstrucciones a implementar	Aprobación estudios y diseños contrato de obra No, 409-2022.	Se remitió al Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, mediante comunicado CIN-457-020, con radicado No, 2023-591-003051-2.
3. El interventor debe analizar y concluir, revisar y aprobar, sobre la metodología de trabajo y programación que presentó el contratista que será implementada para el levantamiento en terreno y posterior procesamiento de información.	Se cumplió con el análisis, revisión y aprobación sobre la metodología del trabajo y programación que presento el contratista, mediante el análisis del plan de calidad.	'Oficio- No CIN-457-017 de revisión y aprobación del plan de calidad.	Se remitió al Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, mediante comunicado CIN-457-021, con radicado No, 2023-591-003050-2.

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
4. El interventor debe garantizar el funcionamiento, certificación de la calibración y patronamiento de los equipos utilizados por parte del contratista en campo para levantamiento de información.	Se cumplió con la revisión de la calibración y patronamiento de los equipos, en el presente periodo, recalcando que dichas calibraciones tienen una vigencia especifica.	Aprobación estudios y diseños contrato de obra No, 409-2022.	Se remitió al Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, mediante comunicado CIN-457-020, con radicado No, 2023-591-003051-2.
5. El interventor y el contratista deben hacer en paralelo la calibración y patronamiento de los equipos de deflectometria de cada una de las partes y presentar los respectivos certificados.	Se cumplió con la revisión de la calibración y patronamiento de los equipos, en el presente periodo, recalcando que dichas calibraciones tienen una vigencia especifica.	Aprobación diagnósticos contrato de obra No, 409-2022.	Se remitió al Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, mediante comunicado CIN-457-019, con radicado No, 2023-591-003061-2.
6. Revisar, verificar y aprobar el Alcance de la Metodología, el Enfoque, el Plan Anual de Caja (PAC), la Programación de Obra, Cronograma de cierres de frentes de obra, el acta suscrita de los Análisis de Precios Unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades y precios: índices representativos presentados en la oferta, La información detallada de los análisis de precios unitarios (APU), será la base para nuevos análisis de precios unitarios que se requieran en el desarrollo del contrato.	Se cumplió con la revisión, verificación y aprobación del alcance de la metodología, el plan anual de caja (PAC), la programación de obra, el cronograma de cierre de los frentes de obra, el acta del análisis de los precios unitarios de todas las actividades.	Revisión y aprobación del desglose del AIU, del programa de inversión y del análisis de los precios — unitarios 1e las actividades.	Se remitió al Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, mediante comunicado CIN-457-022, con radicado No, 2023-591-003049-2.
7. El interventor acompañara al contratista en la consulta y revisión de las bases de datos de los contratos que hayan sido ejecutados en el FDLF, cuyo objeto sea cualquiera de los siguientes; DIAGNÓSTICOS, ESTUDIOS Y DISEÑOS, MANTENIMIENTO, REHABILITACIÓN Y RECONSTRUCCIÓN, para determinar si en ellos se relaciona algún CIV del listado	Se cumplió con el acompañamiento por parte de la interventoría al contratista en la consulta y revisión de las bases de datos de los contratos que han sido ejecutados en el FDLF, con el fin de determinar si en los CIV del listado se encontraba alguno de los CIV a intervenir.	Informe mensual No. 2, capitulo 3 y 4, localización, con análisis del listado de los CIV ejecutados en el FDLF, para la respectiva revisión de los CIV a ejecutar del contrato.	Se relacionó en Informe Mensual No. 2, en sus componentes Técnico, social, ambiental y SST – Contrato de Interventoría No. 457 de 2023, mediante comunicado CIN-457-037 y bajo radicado No 2023-591-005611-2.

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
a intervenir bajo este contrato, a lo cual de existir, el interventor deberá verificar que el contratista realice las respectivas actualizaciones, bajo el principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad, lo anterior debe ser revisado y aprobado por el interventor.			
8. El interventor deberá garantizar el trabajo que desarrollo el contratista sobre el levantamiento, proceso y análisis de la información de diagnóstico para los parámetros de evaluación superficial, funcional y estructural, de los segmentos priorizados, conforme a lo establecido en el presente Estudio Previo, Anexo Técnico y Pliego de Condiciones. Para esto el interventor debe usar su propio equipo de diagnóstico exigido en el presente estudio previo.	Se cumplió con la garantía del desarrollo del contratista sobre el levantamiento, el proceso y el análisis de la información de diagnóstico para los parámetros de la evaluación superficial, funciona! Y estructural de los segmentos priorizados, donde la interventoría utilizo su equipo de diagnóstico para la ejecución del estudio previo.	Aprobación diagnósticos contrato de obra No, 409-2022.	Se remitió al Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, mediante comunicado CIN-457-019, con radicado No, 2023-591-003061-2.
9. El interventor debe revisar y aprobar el desglose por dedicación de cada uno de los profesionales para el inicio de las actividades de Estudio y Diseños del contrato de obra, teniendo en cuenta el presupuesto oficial	Se cumplió con la revisión y aprobación del desglose de dedicación de cada uno de los profesionales para el inicio de las actividades del estudio y diseño del contrato, donde se tuvo presente el presupuesto oficial de obra.	Hojas de vida del contrato No457-2022	Radicación ante el CDI del FDLF mediante oficio No 2023-591-000649-2
10. Para el efecto, el proponente adjudicatario deberá presentar para el inicio de las actividades de interventoría de Estudios y Diseños, el desglose por dedicación de cada uno de los profesionales para el contrato de interventoría, teniendo en cuenta el presupuesto oficial y la dedicación global	Se cumplió con la entrega del desglose de dedicación de cada uno de los profesionales para el contrato de Interventoría, donde se tuvo presente el presupuesto oficial y la dedicación global indicada en el anexo técnico.	Hojas de vida del contrato No457-2022	Radicación ante el CDI del FDLF mediante oficio No 2023-591-000649-2

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
indicada en el presente estudio previo, anexo técnico y en los Pliegos de Condiciones.			
11. El interventor revisará, concluirá, recomendará y aprobará los estudios y diseños de rehabilitación y reconstrucción de acuerdo con las normas, especificaciones, manuales, guías, permisos, resoluciones y las demás, indispensables para el desarrollo normal del contrato al se ejerce la interventoría.	Se cumplió con la revisión, conclusiones y recomendaciones de los estudios y diseños de rehabilitación y reconstrucción de acuerdo con las normas, especificaciones manuales, guías, permisos y resoluciones para el desarrollo normal del contrato de obra.	Aprobación diagnósticos contrato de obra No, 409-2022.	Se remitió al Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, mediante comunicado CIN-457-019, con radicado No, 2023-591-003061-2.
12. Deberá acompañar al contratista hacer la gestión interinstitucional con las ESP y entidades distritales con el objeto de solicitar información, especificaciones técnicas, insumos, planos y diseños tipos, y las demás que apliquen para cada componente de las redes o instalaciones. Además, verificar y aprobar las labores propias del contratista de obra, en la solicitud de los permisos o proyectos que sigan ante las siguientes Entidades y ESP: • Secretaria Distrital de Movilidad – SDM. • Instituto de Desarrollo Urbano – IDU. • Secretaria Distrital de Ambiente – SDA. • Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP. • CODENSA S. A ESP. • Vanti Gas Natural S. A ESP. • EPS Telemáticos. • Jardín Botánico de Bogotá • Y las demás Entidades de orden Nacional y Distrital que se requieran.	Se cumplió con el acompañamiento al contratista en el proceso de la gestión interinstitucional con las ESP y entidades distritales con el objeto de solicitar la información, especificaciones técnicas, insumos, planos y diseños. Adicional a esto se realizó la verificación y aprobación de las labores del contratista de obra, en la solicitud de los permisos ante las entidades de secretaria Distrital de Movilidad - SDM, Secretaria Distrital de Ambiente - SDA y Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP.	Informe mensual No. 2 con análisis y conclusiones del acompañamiento realizado al contratista en el proceso de la gestión interinstitucional con las ESP y entidades distritales, adicional los permisos ante las entidades siguientes entidades Secretaría Distrital de Movilidad - SDM, Secretaria Distrital de Ambiente - SDA y Empresa de acueducto Alcantarillado y Aseo de Bogotá ESP.	Se relacionó en Informe Se relacionó en Informe Mensual No. 2, en sus componentes Técnico, social, ambiental y SST – Contrato de Interventoría No. 457 de 2023, mediante comunicado CIN-457-037 y bajo radicado No 2023-591-005611-2.

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
13. El Interventor acompañará al contratista de obra para el desarrollo la visita a los sitios donde se ejecutará las acciones de conservación, con del FDLF, el director y los Especialistas, dentro de los primeros cinco (5) días calendario siguientes a la fecha de suscripción del Acta de Inicio, con el fin de hacer un reconocimiento de la zona soportada con un acta de recorrido.	Se relacionó en Informe Mensual No. 1, en sus componentes Técnico, social, ambiental y SST - Contrato de Interventoría	Informe mensual No. 2 con análisis y recomendaciones acerca de los estudios y diseños de rehabilitación y construcción.	Se relacionó en Informe Mensual No. 2, en sus componentes Técnico, social, ambiental y SST – Contrato de Interventoría No. 457 de 2023, mediante comunicado CIN-457-037 y bajo radicado No 2023-591-005611-2.
14. Realizar en conjunto con el contratista de obra el inventario y levantamiento de redes de servicios públicos, inventario forestal y áreas verdes existentes dentro de la zona en donde se desarrollará el contrato y anexar los diferentes soportes.	La interventoría realizó junto con el contratista el Inventario y el levantamiento de redes de servicios públicas, inventario forestal y áreas verdes existentes dentro de la zona donde se desarrollará el contrato.	Informe mensual No. 2 con análisis y recomendaciones acerca de los estudios y diseños de rehabilitación y construcción.	Se relacionó en Informe Mensual No. 2, en sus componentes Técnico, social, ambiental y SST – Contrato de Interventoría No. 457 de 2023, mediante comunicado CIN-457-037 y bajo radicado No 2023-591-005611-2.
15. Elaborar un plan de aseguramiento de la Calidad de las obras a implementar en el Contrato de Interventoría y entregarlo al FDLF, antes del inicio del contrato.	Se cumplió con fa elaboración del plan de aseguramiento de la calidad de las obras que se implementaron en el contrato de interventoría	Plan de Calidda Contrato No, 457-2022.	Se remitió al Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, mediante comunicado CIN-457-015, con radicado No, 2023-591-001901-2.
16. Revisar y aprobar el Plan de Calidad presentado por el contratista de obra.	Se cumplió con la revisión y aprobación del Plan de Calidad presentado por el contratista de obra.	Plan de Calidda Contrato No, 409 -2022.mediante comunicado CIN-457-017	Se remitió plan de calidad del contratista aprobado por la interventoría al FDLF mediante comunicado CIN-457-021 y bajo radicado 2023-591-003050-2

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
17. El interventor deberá revisar, concluir, recomendar y aprobar cuando el contratista de obra genere documentos técnicos (Anexo Técnico General).	Se cumplió con la revisión, conclusiones, recomendaciones y aprobaciones de los documentos técnicos generados por el contratista	Informe mensual No. 2 con análisis, conclusiones y recomendaciones acerca de los documentos técnicos presentados por el contratista.	Se relacionó en Informe Mensual No. 2, en sus componentes Técnico, social, ambiental y SST – Contrato de Interventoría No. 457 de 2023, mediante comunicado CIN-457-037 y bajo radicado No 2023-591-005611-2.
18. Una vez culminadas las actividades de diagnóstico, revisar y aprobar el plan de intervención con todos sus componentes, como se describe en el Anexo Técnico de obra y de interventoría, en el cual se detalle el tipo de intervención y logística del mismo relacionando los CIV's que pertenezcan a cada una. Adicionalmente, para los Estudios y Diseños de Rehabilitación y Reconstrucción los componentes técnicos descritos en el Anexo Técnico, con recomendaciones y planos detallados de las actividades a ejecutar.	Se cumplió con la entrega de los estudios y diseños del contrato No. 409 de 2022	Aprobación estudios y diseños contrato de obra No, 409-2022.	Se remitió al Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, mediante comunicado CIN-457-020, con radicado No, 2023-591-003051-2.
19. Analizar, concluir y aprobar el ajuste del presupuesto y programación en función con los resultados obtenidos por el diagnóstico, mantenimientos, estudios y diseños para las rehabilitaciones y reconstrucciones dentro de los plazos y cantidades contractualmente pactadas a monto agotable.	Se cumplió con la entrega de los estudios y diseños presupuesto y programación del contrato No. 409 de 2022.	Programación contrato de obra No. 409-2022.	Se remitió el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, mediante comunicado CIN-457-033, con radicado No, 2023-591-003956-2.
20. Una vez surtida la Fase de Planificación (etapa previa) el contratista de obra entregará para revisión y aprobación de la Interventoría, un informe final en los términos definidos en el Anexo	Se cumplió con la entrega del informe final de los estudios y diseños del contrato No. 409 de 2022.	Informe final de los estudios y diseños contrato de obra No. 228- 2022.	Se remitió al Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, mediante comunicado CIN-457-020, con radicado No, 2023-591-003051-2.

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
Técnico de los Estudios Previos y Pliego de condiciones, reportando las situaciones actuales para el desarrollo del contrato y anexando los soportes correspondientes. El Contratista deberá entregar como producto un Pareto que sea el resultado de los diagnósticos, programación y presupuesto, que el mismo debe presentar a la interventoría donde con bases técnicas soporte el desarrollo del proceso. El cual debe ser revisado y aprobado por la interventoría.			
21. Revisar y aprobar el Cronograma General y detallado del contrato y el Cronograma detallado de las obras, este trámite es prerrequisito para la suscripción del acta de inicio de la Fase de obra.	Se cumplió con la entrega de la programación de obra del contrato No. 409 de 2022.	Programación contrato de obra No. 409-2022.	Se remitió el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, mediante comunicado CIN-457-033, con radicado No, 2023-591-003956-2.
22. Cumplir con las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico.	Se cumplieron con las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el anexo técnico.	Informe mensual No.21 con análisis, conclusiones y recomendaciones acerca de los documentos técnicos presentados por el contratista.	Se relacionó en Informe Mensual No. 2, en sus componentes Técnico, social, ambiental y SST – Contrato de Interventoría No. 457 de 2023, mediante comunicado CIN-457-037 y bajo radicado No 2023-591-005611-2.
23. Verificar el cumplimiento de las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico Contrato de Obra.	Se efectuó la verificación de cumplimiento de las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el anexo técnico.	Informe mensual No. 2 con análisis, conclusiones y recomendaciones acerca de los documentos técnicos presentados por el contratista.	Se relacionó en Informe Mensual No. 2, en sus componentes Técnico, social, ambiental y SST – Contrato de Interventoría No. 457 de 2023, mediante comunicado CIN-457-037 y bajo radicado No 2023-591-005611-2.
24. Realizar juntamente con el Supervisor o apoyo a la supervisión designado por el FDLF y el contratista, comités de seguimiento semanal y presentar los	La interventoría cumplió junto con el supervisor y el contratista comités de seguimiento semanales y se presentaron los respectivos informes semanales y mensual,	Informe mensual No. 2 con análisis, conclusiones y recomendaciones acerca de los documentos técnicos presentados por el contratista.	Se relacionó en Informe Mensual No. 2, en sus componentes Técnico, social, ambiental y SST – Contrato de Interventoría No. 457 de 2023,

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
respectivos informes semanales y mensuales y de ser requiero en la cantidad y necesidad del supervisor o apoyo a la supervisión.			mediante comunicado CIN-457-037 y bajo radicado No 2023-591-005611-2.
25. Dar cumplimiento al acuerdo local No. 015 de 2016 emitido por la Junta Administradora Local de Fontibón.	Se cumplió con la revisión y aprobación del cronograma programaciones y presupuestos, donde se programó una reunión con la respectiva presentación de los miembros de la JAL, y oficina de infraestructura, en compañía del contratista de obra.	Informe mensual No.2 con análisis, conclusiones y recomendaciones acerca de los documentos técnicos presentados por el contratista; Esta reunión fue solicitada por correo electrónico el día 25 de enero del año en curso al correo electrónico de la JAL y fue aprobada su presentación para el día 5 de febrero del año 2023	Se realizó reunión con la JAL el día 5 de febrero de 2023 virtualmente.
Obligaciones del Componente Social:			
1. Revisar y aprobar el Plan de Gestión Social, dentro de los primeros diez (10) días calendario, en el cual se incluye la metodología a utilizar, actividades a ejecutar, contenido y cronograma. Estos productos son requisito para el inicio de la Fase de Obras.	Se cumplió con la revisión y aprobación del Plan de Gestión Social, en donde se incluyeron la metodología a utilizar, actividades a ejecutar y cronograma.	Plan de Gestión Social contrato 409 de 2022, se radico al FDLF mediante el comunicado No, CIN-013-.	Se remitió el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, mediante comunicado CIN-457-033, con radicado No, 2023-591-003048-2.
2. Recibir y revisar y aprobar la presentación para la reunión informativa de inicio, se realizará por tramo o por frente, previa aprobación por parte de la Interventoría, con la comunidad en el área de influencia del contrato en la cual se socialice el contrato, tipos de intervención y puntos de atención a la ciudadanía.	Se cumplió con la revisión y aprobación de la presentación para las reuniones de inicio	Plan de Gestión Social contrato 409 de 2022	Se remitió el Fondo de Desarrollo Local de Fontibón, mediante comunicado CIN-457-033, con radicado No, 2023-591-003048-2.
3. Acompañar al contratista de obra en convocar la comunidad, al FDLF y las partes interesadas a asistir y participar de las reuniones informativas con la comunidad ubicada en el área de influencia	La interventoría cumplió junto con el supervisor y el contratista comités de seguimiento semanales y se presentaron los respectivos informes semanales y mensual.	Actas de comité de obra	Se relacionó en Informe Mensual No. 2, en sus componentes Técnico, social, ambiental y SST – Contrato de Interventoría No. 457 de 2023, mediante comunicado CIN-457-037 y

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
del contrato, de acuerdo con lo exigido en el contrato. A las cuales el contratista de obra deberá recibir las inquietudes presentadas en la reunión y puntos de atención dando trámite a las mismas e informando al FDLF.			bajo radicado No 2023-591-005611-2.
4. Garantizar que contratista de obra realice las gestiones necesarias para la elaboración de elementos de divulgación del contrato (efectuar el respectivo trámite en la oficina de Prensa del FDLF, de acuerdo con los lineamientos que la misma imparta) una vez se cuente con el aval por la interventoría.	La interventoría cumplió junto con el contratista de la elaboración de piezas de divulgación para el contrato de obra No. 409 de 2023.	Pólizas de divulgación	Se relacionó en Informe Mensual No. 2, en sus componentes Técnico, social, ambiental y SST – Contrato de Interventoría No. 457 de 2023, mediante comunicado CIN-457-037 y bajo radicado No 2023-591-005611-2.
5. Acompañar al contratista de obra a levantar las actas de vecindad y de espacio público, correspondientes a la zona de influencia del contrato, de acuerdo con las exigencias establecidas en el contrato. Tomar siempre registro fotográfico, y videos en caso de que lo amerite. Este trámite es requisito para el inicio de la fase de obra y deberá ser remitido al FDLF, copia de las Actas de Vecindad levantadas.	La interventoría cumplida junto con los contratistas de la elaboración de actas de vecindad para el contrato de obra	Actas de Vecindad	Se relacionó en Informe Mensual No. 2, en sus componentes Técnico, social, ambiental y SST – Contrato de Interventoría No. 457 de 2023, mediante comunicado CIN-457-037 y bajo radicado No 2023-591-005611-2.
6. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista los siguientes programas y tareas: • Programa de divulgación: Instalación de Puntos Satélites de información, distribución de volantes a convocatoria a reunión de inicio, distribución de afiches de inicio de obra. • Programa de atención al ciudadano: Instalación de punto de atención en Obra.	La interventoría cumplió con el seguimiento del plan de gestión social para el contrato de obra No. 409 de 2022,	Seguimiento al Plan de Gestión Social	Se relacionó en Informe Mensual No. 2, en sus componentes Técnico, social, ambiental y SST – Contrato de Interventoría No. 457 de 2023, mediante comunicado CIN-457-037 y bajo radicado No 2023-591-005611-2.

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
• Programa de información: socialización y alcance del contrato (reunión de inicio). • Programa de acompañamiento social a las actividades técnicas de obra: inventario de predios objeto de actas de vecindad, entrega de procedimiento y cronograma de levantamiento de actas de vecindad a la interventoría, levantamiento de actas de vecindad, inventario de predios objeto de actas de rampas de acceso vehicular, levantamiento de registros fotográficos de las vías, espacio público y fachadas de los predios.			
Obligaciones del Componente Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo:			
1. Revisar y aprobar el Programa de Implementación del Plan de Manejo Ambiental (MAO) del contrato, debidamente firmado por el representante legal y los especialistas que apliquen. Este producto es requisito para el inicio de la ETAPA DE EJECUCIÓN (CONTRACTUAL) de las obras.	La interventoría cumplió con el seguimiento del plan de Seguimiento Ambiental y SST para el contrato de obra No. 409 de 2022.	Seguimiento al Plan de Manejo Ambiental (MAO)	Se remitió Plan de Manejo Ambiental (MAO) del contratista aprobado por la interventoría al FDLF mediante comunicado CIN-457-025 y bajo radicado 2023-591-003064-2.
2. Revisar y aprobar el plan de gestión de RCD de obra. Deberá conocer, armonizar, dar cumplimiento del Decreto 472 de 2017 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de residuos sólidos generales en las actividades de construcción y demolición RCD y se dictan otras disposiciones".	Se cumplió con la revisión y aprobación del plan de gestión de RCD de obra,	Plan de Manejo Ambiental (MAD) y Plan de gestión de RCD contrato 409 de 2022	Se remitió Plan de Manejo Ambiental (MAO) del contratista aprobado por la interventoría al FDLF mediante comunicado CIN-457-025 y bajo radicado 2023-591-003059-2.
3. Vigilar que el contratista cumpla con lo estipulado en el Decreto 265 de 2016, en	Se cumplió con la revisión y aprobación del plan de gestión de RCD de obra.	Plan de Manejo Ambiental (MAD) y Plan de gestión de RCD contrato 409 de 2022	Se remitió Plan de Manejo Ambiental (MAO) del contratista aprobado por la

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
el tema de Granulo de Caucho Reciclado.			interventoría al FDLF mediante comunicado CIN-457-026 y bajo radicado 2023-591-003059-2.
4. Revisar y verificar afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social Integral (SGSSI) del recurso humano exigido contractualmente al contratista de obra. La aprobación de estos documentos por parte de la interventoría es requisito para el inicio de la ejecución de las obras.	Se cumplió con la revisión y verificación de las afiliaciones al Sistema General de Seguridad Social integral (SGSSI) del recurso humano exigido al contratista de obra.	Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo del contrato 409 de 2022.	Se remitió Plan de Manejo Ambiental (MAO) del contratista aprobado por la interventoría al FDLF mediante comunicado CIN-457-024 y bajo radicado 2023-591-003052-2.
5. Acompañar la apertura del PIN Ambiental a la Alcaldía Local de Fontibón y ofrecer toda la información requerida, para su apertura, así como la atención de las visitas periódicas de la SDA.	Se cumplió realizo el acompañamiento para la apertura del PIN para el contrato de obra No. 409 de 2022.	Certificación apertura PIN contrato de obra No. 409 de 2022.	Se relacionó en Informe Mensual No. 2, en sus componentes Técnico, social, ambiental y SST – Contrato de Interventoría No. 457 de 2023, mediante comunicado CIN-457-037 y bajo radicado No 2023-591-005611-2.
Obligaciones del Componente Coordinación Interinstitucional:			
1. Revisar y aprobar el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) general del contrato, el PMT para inventario de redes, desvíos, tratamientos silviculturales cuando se requiera, presentado por el constructor. Verificar que se cumpla con la normatividad vigente y gestionar su aprobación ante la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). La aprobación del PMT por parte de la SDM es requisito indispensable para el inicio de la ETAPA DE EJECUCIÓN (CONTRACTUAL) de obras.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.
2. Acompañar al contratista de obra y verificar que realice el inventario de redes	Se cumplió con el acompañamiento al contratista de obra y se hizo la verificación del	Inventario de redes e inspección.	Se relacionó en Informe Mensual No. 2, en sus componentes Técnico, social,

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
y las inspecciones necesarias a fin de establecer el estado de la infraestructura soporte de las redes de servidos públicos. Lo anterior preferible con delegados de cada ESP.	inventario de redes y del estado de la infraestructura con el soporte de las redes de servicios públicos		ambiental y SST – Contrato de Interventoría No. 457 de 2023, mediante comunicado CIN-457-037 y bajo radicado No 2023-591-005611-2.
3. Verificar y aprobar que el contratista de obra realice el estudio Integral de todos los contratos de redes de servicios públicos, teniendo en cuenta el inventario de redes, el diseño de espacio público de vegetación y diseño geométrico, y verificar todas las soluciones de interferencia en los estudios y diseños, y de ser necesario replantear las posibles soluciones a la Interventoría con su valoración económica.	Se cumplió con el acompañamiento al contratista de obra y se hizo la verificación del inventario de redes y del estado de la infraestructura con el soporte de las redes de servicios públicos	Inventario de redes e inspección.	Se relacionó en Informe Mensual No. 2, en sus componentes Técnico, social, ambiental y SST – Contrato de Interventoría No. 457 de 2023, mediante comunicado CIN-457-037 y bajo radicado No 2023-591-005611-2.
4. Recibir del contratista de obra las alternativas, sobre las interferencias encontradas y la interventoría debe dar concepto.	Se cumplió con el acompañamiento al contratista de obra y se hizo la verificación del inventario de redes y del estado de la infraestructura con el soporte de las redes de servicios públicos	Inventario de redes e inspección.	Se relacionó en Informe Mensual No. 2, en sus componentes Técnico, social, ambiental y SST – Contrato de Interventoría No. 457 de 2023, mediante comunicado CIN-457-037 y bajo radicado No 2023-591-005611-2.
Obligaciones De La Fase De Obra			
Obligaciones del Componente Técnico:			
1. En la ejecución de obras hacer cumplir las normas y especificaciones técnicas vigentes y propias del contrato de obra. Teniendo en cuenta los principios de economía, eficiencia, celeridad y calidad.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.
2. Revisar el Plan de Manejo de Tráfico (PMT) general del contrato, el PMT para inventario de redes, desvíos, tratamientos silviculturales cuando se requiera,	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
presentado por el constructor. Verificar que se cumpla con la normatividad vigente y gestionar su aprobación ante la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM). La aprobación del PMT por parte de la SDM es requisito indispensable para el inicio de la ETAPA DE EJECUCIÓN (CONTRACTUAL) de obras.			
3. Realizar la revisión y aprobación el Alcance la Metodología, el Enfoque, el Plan Anual de Caja (PAC) acorde a lo solicitado y programado para la revisión y aprobación de la interventoría y posterior envió a el FDLF, con el tiempo suficiente para la revisión, la Programación de Obra, Cronograma de cierres por frente de obra, el acta suscrita de los Análisis de Precios Unitarios de todas las actividades incluidas en la lista de cantidades y precios: índices representativos presentados en la oferta. La información detallada de los análisis de precios unitarios (APU), será la base para nuevos análisis de precios unitarios que se requieran en el desarrollo del contrato con precios tope IDU de la vigencia.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.
4. Verificar el replanteo de la obra, de tal forma que permita localizar adecuadamente el contrato sobre el terreno. Asegurar la permanencia de las referencias topográficas establecidas, su protección, traslado o reposición cuando sea necesario.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
5. Proponer las posibles soluciones a cualquier inconsistencia que encuentre durante la ejecución de la obra.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.
6. Coordinar y llevar a cabo las reuniones de seguimiento y visitas solicitadas por el contratista o el FDLF, o Entidades Distritales Competentes, durante el desarrollo y seguimiento del Contrato y elaborar y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas o reuniones.	Se coordina y se llevó a cabo las reuniones de seguimiento y visitas solicitadas por el contratista y entidades distritales, durante el desarrollo y seguimiento del contrato.	Actas de comité, expuestas en el informe del presente periodo.	Se relacionó en Informe Mensual No. 2, en sus componentes Técnico, social, ambiental y SST – Contrato de Interventoría No. 457 de 2023, mediante comunicado CIN-457-037 y bajo radicado No 2023-591-005611-2.
7. Hacer cumplir el cronograma de obra, las especificaciones técnicas y el programa de inversiones, asegurando el uso adecuado y oportuno de los recursos. En caso de incumplimientos informar inmediatamente por escrito al contratista de obra para efectuar de los correctivos necesarios. En caso de variaciones por atraso en la ejecución prevista, solicitarle al contratista de obra el plan de contingencia para el des atraso de las actividades para concluir, recomendar y aprobar.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.
8. Soportar técnicamente la gestión social en las actividades con la comunidad y dar respuesta por escrito de manera oportuna, clara y de fondo a los PQR's en el desarrollo del contrato.	Se realizó la gestión social en las actividades con la comunidad y se dio respuesta por escrito de manera oportuna.	Seguimientos de comité y programa de — atención al ciudadano, expuesto en el informe social mensual del periodo.	Se relacionó en Informe Mensual No. 2, en sus componentes Técnico, social, ambiental y SST – Contrato de Interventoría No. 457 de 2023, mediante comunicado CIN-457-037 y bajo radicado No 2023-591-005611-2.
9. Verificar la implementación del Plan de Manejo de Tráfico aprobado por la Secretaría Distrital de Movilidad (SDM).	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
10. Cumplir su plan de calidad y verificar el cumplimiento del plan de calidad entregado por el contratista de obra. Enviar al FDLF, una certificación del cumplimiento del plan de aseguramiento de calidad del contratista de obra, anexo al informe mensual de interventoría.	Se realizó el cumplimiento del Plan de Calidad de la interventora y se hizo la verificación del cumplimiento del Plan de Calidad entregado por el contratista.	Plan de Calidad del contrato 409 de 2022, expuesto en el informe mensual.	Se relacionó en Informe Mensual No. 2, en sus componentes Técnico, social, ambiental y SST – Contrato de Interventoría No. 457 de 2023, mediante comunicado CIN-457-037 y bajo radicado No 2023-591-005611-2.
11. Solicitar, concluir y recomendar y aprobar el ajuste para el cronograma del contrato de obra para el buen desarrollo del mismo o cumplimiento de metas.	Se realizó la revisión y aprobación del ajuste del cronograma de obra.	cronograma de obra, expuesto en el informe mensual.	Se relacionó en Informe Mensual No. 2, en sus componentes Técnico, social, ambiental y SST – Contrato de Interventoría No. 457 de 2023, mediante comunicado CIN-457-037 y bajo radicado No 2023-591-005611-2.
12. Revisar y aprobar las medidas de contingencia tendientes al cumplimiento del objeto del contrato dentro del plazo inicialmente previsto. De lo contrario debe entregar la nueva programación con las justificaciones necesarias para la ejecución del contrato, sin que esto implique reconocimientos económicos al Contratista.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.
13. Revisar y aprobar los reportes semanales de ejecución, informes mensuales en el cual se haga un detalle del desarrollo de las labores de obra, informe final y ejecutivo de obra. O cuando el FDLF requiera.	Se revisó y se aprobó el informe mensual del presente periodo en el que se hizo el detalle del desarrollo de las labores de obra.	Informe mensual periodo. del presente	Se relacionó en Informe Mensual No. 2, en sus componentes Técnico, social, ambiental y SST – Contrato de Interventoría No. 457 de 2023, mediante comunicado CIN-457-037 y bajo radicado No 2023-591-005611-2.
14. Revisar y aprobar los En caso de requerirse ítems no previstos para la adecuada ejecución del contrato, los Análisis de Precios Unitarios debidamente justificados dentro de los tres (3) días	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
calendario siguientes a su identificación. Teniendo en cuenta el precio tope IDU de la vigencia.			
15. Realizar las pruebas, ensayos y verificaciones que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico de la interventoría, además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que los estudios y diseños en el caso que se presenten en el contrato y la obra ejecutada por el contratista de obra cumplen con los requerimientos contenidos en el Contrato de Obra, especialmente en los Anexos Técnicos de obra. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, concreto, mezclas asfálticas, acero de refuerzo, adoquines, elementos prefabricados, y las demás descritas en las especificaciones técnicas del IDU), sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el contratista de obra.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.
16. Analizar y aprobar el reporte del estado de ejecución de los CIV's intervenidos en el formato del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), con el fin de ser remitido al FDLF, para su posterior entrega a la Dirección Técnica Estratégica (DTE) del IDU y mantener la información	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
actualizada en el Sistema de Información Geográfica del IDU (SIGIDU).			
17. Efectuar los correctivos del caso cuando los resultados de los ensayos de laboratorio no cumplan con las especificaciones contratadas para el contrato obra. Dicho lo anterior, exigir al contratista de obra realizar nuevos ensayos de laboratorio que prueben el cumplimiento de las especificaciones contratadas.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.
18. Revisar y aprobar los planos récord de obra construida por Código de Identificación Vial (CIV) en forma física y magnética de acuerdo con las especificaciones y requerimientos.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la liquidación del contrato.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la liquidación del contrato.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la liquidación del contrato.
19. Recibir, revisar y aprobar el Acta de Recibo Parcial de Obra, informe mensual elaborado por el Contratista que se encuentre acorde con lo Establecido en el Manual de Interventoría y Supervisión (como referente el del Instituto de Desarrollo Urbano), con los requisitos que la Interventoría y Supervisión exijan, adjuntando la documentación soporte requerida.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la liquidación del contrato.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la liquidación del contrato.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la liquidación del contrato.
20. Suscribir junto con el contratista de obra el Acta de Terminación de Obra a más tardar en la fecha de vencimiento del plazo de la fase de obra. En la terminación se deben relacionar las obras ejecutadas, el estado en que se encuentran técnica, administrativa, legal y financieramente.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la liquidación del contrato.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la liquidación del contrato.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la liquidación del contrato.

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
21. Realizar de manera conjunta con las ESP, entidades competentes y el contratista de obra la visita de inspección detallada, para verificar el estado final de las obras. Deben estar con todos los especialistas respectivos.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la liquidación del contrato.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la liquidación del contrato.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la liquidación del contrato.
22. Suscribir junto con el contratista de obra, el Acta de Recibo Final de Obra una vez se hayan atendido las no conformidades encontradas a más tardar treinta (30) días calendario después de finalizado el plazo del contrato.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la liquidación del contrato.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la liquidación del contrato.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la liquidación del contrato.
23. En el evento en que el FDLF deba tomar posesión de las obras, por incumplimiento o abandono de las mismas por parte del contratista de obra, o por renuencia de éste para su entrega, el FDLF sin necesidad de acto administrativo que lo ordene - citará con la debida antelación al contratista de obra, para que conjuntamente con la Interventoría, el Área Coordinadora del Contrato, el Garante y el Coasegurador, si lo hay, proceda a efectuar una visita de verificación de las obras, de la cual se levantará un acta en el formato de Acta de Recibo Final de Obra, donde se plasmará ésta circunstancia, el estado de las obras, las anotaciones y salvedades a que haya lugar, anexando los soportes respectivos. Si el Contratista no comparece, o se niega a suscribir la citada acta, el FDLF, tomará posesión de las obras, dejando constancia	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la liquidación del contrato.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la liquidación del contrato.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la liquidación del contrato.

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
de ello en la misma acta, la cual se tendrá para todos los efectos como el Acta de Recibo Final de Obra.			
24. Elaborar y entregar al FDLF, el informe de seguimiento de la garantía única con los insumos necesario que entregue el contratista de obra.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la liquidación del contrato.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la liquidación del contrato.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la liquidación del contrato.
25. Elaborar y entregar al FDLF, el informe final de interventoría con los insumos necesario que entregue el contratista de obra.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la liquidación del contrato.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la liquidación del contrato.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la liquidación del contrato.
26. Verificar y evaluar que la señalización temporal utilizada tanto en la obra como en los desvíos e implementar la señalización y demarcación de pavimentos definitiva para la obra y para las vías utilizadas como desvíos. En caso de que no están implementado el PMT con lo especificado en los planos aprobado de la SDM e informar por escrito a más tardar un (1) día calendario al contratista de obra.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.
27. Verificar que el contratista realice los cierres por frentes de obra con los especificado en el plano de PMT aprobado por la SDM.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.
28. Exigirle al contratista de obra disponer de cuatro (4) frentes de obra mínimos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.
29. El interventor debe vigilar y evaluar que el contratista de obra tenga ubicado por cada frente de obra los equipos, maquinaria, personal, materiales y demás insumos necesarios para el buen desarrollo	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
de las obras de conservación de acuerdo con las fechas previstas en el cronograma aprobado por la interventoría. En caso de que el contratista de obra no cumpla con lo especificado en los Estudio Previo, Anexo Técnico y Pliego de Condiciones; el interventor debe notificar por escrito a más tardar un (1) día calendario al contratista de obra.			
30. Revisar que el contratista de obra efectúe los correctivos de obras solicitados por parte de la interventoría o el FDLF, en un plazo no mayor a ocho (8) días calendario.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.
31. Revisar y aprobar semanalmente la condiciones climáticas o ambientales, para que genere acciones de mitigación en obra cuyo fin sea evitar posibles retrasos en la ejecución y daño a obras ejecutadas.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.
32. Revisar y aprobar de acuerdo con las exigencias técnicas del contrato y la vinculación con el desarrollo de este, para los temas de estudios y diseños, que el contratista construya lo estipulado en el anexo técnico.	Se realizó la revisión y aprobación de acuerdo con las exigencias técnicas del contrato	Seguimiento de las exigencias técnicas para el estudio y diseño para la adecuada ejecución del contrato.	Se relacionó en Informe Mensual No. 2, en sus componentes Técnico, social, ambiental y SST – Contrato de Interventoría No. 457 de 2023, mediante comunicado CIN-457-037 y bajo radicado No 2023-591-005611-2.
33. Realizar juntamente con el Supervisor o apoyo a la supervisión designado por el FDLF y el contratista, comités de seguimiento semanal y presentar los respectivos informes semanales y mensuales y de ser requiero en la cantidad y necesidad del supervisor o apoyo a la supervisión e interventoría.	Se realizó junto con el supervisor y el contratista los comités de seguimiento semanal y se presentó el informe mensual del presente periodo,	Actas de comité e informe mensual del presente periodo.	Se relacionó en Informe Mensual No. 2, en sus componentes Técnico, social, ambiental y SST – Contrato de Interventoría No. 457 de 2023, mediante comunicado CIN-457-037 y bajo radicado No 2023-591-005611-2.

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
34. Realizar las pruebas, ensayos y verificaciones que sean necesarias de acuerdo con lo establecido en el Anexo Técnico de la interventoría, además de todos aquellos que sin estar expresamente consignados en éste sean técnicamente necesarios e idóneos para corroborar con certeza que los estudios y diseños en el caso que se presenten en el contrato y la obra ejecutada por el contratista de obra cumplen con los requerimientos contenidos en el Contrato de Obra, especialmente en los Anexos Técnicos de obra. Así mismo, deberá verificar la calidad de los materiales y elementos empleados en obra (agregados, concreto, mezclas asfálticas, acero de refuerzo, adoquines, elementos prefabricados, y las demás descritas en las especificaciones técnicas del IDU), sirviendo de comprobación a los controles de calidad que realice el contratista de obra.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.
35. Cumplir con las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico.	En el presente periodo se está cumpliendo con las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el anexo técnico.	Se está cumpliendo con la actividad como se evidencia en el informe mensual del presente periodo.	Se relacionó en Informe Mensual No. 2, en sus componentes Técnico, social, ambiental y SST – Contrato de Interventoría No. 457 de 2023, mediante comunicado CIN-457-037 y bajo radicado No 2023-591-005611-2.
36. Verificar el cumplimiento de las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el Anexo Técnico Contrato de Obra.	En el presente periodo se está cumpliendo con las demás obligaciones y requerimientos establecidos en el anexo técnico.	Se está cumpliendo con la actividad como se evidencia en el informe mensual del presente periodo.	Se relacionó en Informe Mensual No. 2, en sus componentes Técnico, social, ambiental y SST – Contrato de Interventoría No. 457 de 2023, mediante comunicado CIN-457-037 y

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
			bajo radicado No 2023-591-005611-2.
37. Dar cumplimiento al acuerdo local No. 015 de 2016 emitido por la Junta Administradora Local de Fontibón.	Se verifico el cumplimiento al acuerdo local No. 015 de 2016 emitido por la Junta Administradora Local de Fontibón,	Se está cumpliendo con fa actividad como se evidencia en el informe mensual del presente periodo	Se relacionó en Informe Mensual No. 2, en sus componentes Técnico, social, ambiental y SST – Contrato de Interventoría No. 457 de 2023, mediante comunicado CIN-457-037 y bajo radicado No 2023-591-005611-2.
Obligaciones del Componente Social:			
1. Cumplir con el plan de acción a ejecutar y hacer cumplir el Plan de Gestión Social por parte del contratista.	Se cumplió con el plan de gestión acción y se cumplió con el plan de gestión social por parte del contratista.	Análisis y conclusiones del cumplimiento de la gestión social, expuesto mediante el informe mensual,	Se relacionó en Informe Mensual No. 2, en sus componentes Técnico, social, ambiental y SST – Contrato de Interventoría No. 457 de 2023, mediante comunicado CIN-457-037 y bajo radicado No 2023-591-005611-2.
2. Revisar y aprobar las actas de vecindad y espacio público correspondientes a la zona de influencia del contrato, de acuerdo con las exigencias establecidas en el contrato. Tomar siempre registro fotográfico, y videos en caso de que lo amerite. Este trámite es requisito para el inicio de la fase de obra y deberá ser remitido al FDLF copia de las Actas de Vecindad levantadas.	Se revisó y aprobó las actas de vecindad y espacio público correspondientes al área de influencia del contrato, según las exigencias del contrato, donde se realizó el respectivo registro fotográfico	Actas de vecindad, expuesto mediante el informe mensual.	Se relacionó en Informe Mensual No. 2, en sus componentes Técnico, social, ambiental y SST – Contrato de Interventoría No. 457 de 2023, mediante comunicado CIN-457-037 y bajo radicado No 2023-591-005611-2.
3. Revisar y aprobar el informe al corte del periodo calendario inmediatamente anterior, (mensual, bimensual o trimestral de acuerdo con lo establecido en el contrato) sobre el componente social, dentro de los primeros tres (3) días calendario. Debe contener todos los insumos necesarios para la elaboración del informe del componente social.	Se realizo la revisión y aprobación del informe correspondiente al presente periodo, del componente social.	Informe Social	Se relacionó en Informe Mensual No. 2, en sus componentes Técnico, social, ambiental y SST – Contrato de Interventoría No. 457 de 2023, mediante comunicado CIN-457-037 y bajo radicado No 2023-591-005611-2.

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
4. Vigilar el cumplimiento por parte del contratista de obra los siguientes programas y tareas: • Programa de información: Reunión de inicio, avance, extraordinario y finalización. • Programa de divulgación: Distribución de volantes de información ciudadana o comunicados y volantes PMT. • Programa de atención al ciudadano: Cumplir en el punto de atención en Obra con los horarios aprobados por la interventoría y el FDLF. • Programa de talleres de sostenibilidad: Reuniones informativas al comité del punto de atención en Obra. • Socialización del contrato y capacitación al personal empleado para la obra. • Programa de manejo de impactos en el sector comercial: Reuniones con comerciantes. • Acompañamiento a actividades técnicas de obra. Elaboración de actas de vecindad, garajes y rampas en los predios ubicados en el área de influencia del contrato; elaboración de actas de compromiso y registro fotográfico de las vías utilizadas como desvíos. • Programa manejo de impacto en el sector comercial. Reuniones con comerciantes.	En el presente periodo se realizó el seguimiento del cumplimiento por parte del contratista en los programas de divulgación, programa de atención al ciudadano, programa de información y en el programa de acompañamiento social en las actividades técnicas de obra.	Seguimiento de los programas de divulgación, atención al ciudadano, Información y acompañamiento social en las actividades técnicas de obra, expuestos en el informe mensual del periodo.	Se relacionó en Informe Mensual No. 2, en sus componentes Técnico, social, ambiental y SST – Contrato de Interventoría No. 457 de 2023, mediante comunicado CIN-457-037 y bajo radicado No 2023-591-005611-2.

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
5. Acompañar al contratista de obra a las actividades técnicas de obra. Elaboración de actas de vecindad, garajes y rampas en los predios ubicados en el área de influencia. Elaboración de actas de compromiso y registro fílmicos y fotográficos a las vías utilizadas como desvíos.	Se realizó el acompañamiento del contratista de obra en las actividades técnicas de obra	Seguimiento del acompañamiento de las actividades técnicas de obra, expuesto mediante el informe mensual.	Se relacionó en Informe Mensual No. 2, en sus componentes Técnico, social, ambiental y SST – Contrato de Interventoría No. 457 de 2023, mediante comunicado CIN-457-037 y bajo radicado No 2023-591-005611-2.
Obligaciones en Materia de Vinculación según Decreto 332 de 2020:			
Hacer cumplir al contratista el porcentaje del total de trabajadores vinculados a la obra de acuerdo con el decreto 332 de 2020 del 29 de diciembre de 2020. "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital"	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.
Obligaciones del Componente Ambiental, Seguridad y Salud en el Trabajo:			
1. Convocar y llevar acabo las vistas a terreno necesarias en conjunto con el contratista de obra y el FDLF, para actualizar, o elaborar el inventario forestal, cuando aplique. Aprobar el inventario forestal y remitirlo al FDLF, según la descrito el Anexo Técnico, definiendo si existen variaciones a fin de comunicar tal situación SDA.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.
2. Cumplir y hacer cumplir con Implementación de los compromisos ambientales, de seguridad y de salud en el trabajo aprobados en el MAO del	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
contrato, según los requerimientos contractuales y demás normas.			
3. Revisar y aprobar el informe entregado por el contratista de obra del corte del periodo de obra inmediatamente anterior, dentro de los primeros cinco (5) días siguientes a la entrega. El interventor debe elaborar el informe mensual SST según los requerimientos contractuales y demás normas; con los insumos que le suministre el contratista de obra.	Se revisó y aprobó el informe entregado por el contratista de obra del corte del periodo de obra.	Informe mensual SST del contrato 409 de 2022 del presente periodo.	Se relacionó en Informe Mensual No. 2, en sus componentes Técnico, social, ambiental y SST – Contrato de Interventoría No. 457 de 2023, mediante comunicado CIN-457-037 y bajo radicado No 2023-591-005611-2.
4. Recibir, revisar y aprobar del contratista de obra todos los acontecimientos ambientales, de seguridad y salud de salud en el trabajo que ocurran durante el desarrollo del contrato de obra, lo anterior evaluar y dar concepto para el buen desarrollo de las obras de conservación.	Se revisó y aprobó los acontecimientos ambientales, de seguridad y salud en el trabajo que ocurrieron durante el desarrollo del contrato de obra	Análisis y conclusiones de los acontecimientos ambientales y de Seguridad y Salud en el Trabajo, expuestos mediante el informe mensual,	Se relacionó en Informe Mensual No. 2, en sus componentes Técnico, social, ambiental y SST – Contrato de Interventoría No. 457 de 2023, mediante comunicado CIN-457-037 y bajo radicado No 2023-591-005611-2.
5. Recibir del contratista de obra el reporte de los pasivos ambientales que se presenten durante la ejecución del contrato y antes del cierre ambiental de la obra, esto para que el interventor emita concepto.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.
6. Convocar y asistir a las reuniones comités e inspecciones programadas durante el desarrollo y seguimiento ambiental, de seguridad y de salud de salud en el trabajo SST y suscribir las correspondientes actas generadas de dichas visitas.	Se realizó la convocación y se asistió a las reuniones de comités e inspecciones programadas durante el desarrollo y seguimiento ambiental, de Seguridad y Salud en el Trabajo.	Actas de comité, expuestas mediante el informe mensual	Se relacionó en Informe Mensual No. 2, en sus componentes Técnico, social, ambiental y SST – Contrato de Interventoría No. 457 de 2023, mediante comunicado CIN-457-037 y bajo radicado No 2023-591-005611-2.
7. Efectuar y evidenciar documentalmente a la Interventoría los pagos al Sistema	El contratista efectuó y evidencio documentalmente a la Interventoría los pagos	Soportes de pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, expuestos	Se relacionó en Informe Mensual No. 2, en sus componentes Técnico, social,

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
General de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales, contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC) y prestaciones sociales de todo el personal vinculado al contrato de obra, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley y lo exigido en el contrato. Elaborar y presentar debidamente firmada a la Interventoría la certificación de pago al SST, parafiscales, contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción (FIC) y prestaciones sociales.	al Sistema General de Seguridad Social integral, aportes parafiscales, contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la Industria de la Construcción y prestaciones sociales del personal vinculado al contrato de obra.	mediante el informe mensual	ambiental y SST – Contrato de Interventoría No. 457 de 2023, mediante comunicado CIN-457-037 y bajo radicado No 2023-591-005611-2.
8. El interventor debe vigilar y revisar que el contratista de obra aplique y evidencie documentalmente, los lineamientos técnico-ambientales de las actividades de aprovechamiento y tratamiento de los residuos de construcción y demolición (RCD) en el Distrito Capital, de acuerdo con la resolución No. 1115 DEL 26 de septiembre de 2012 de la Secretaria Distrital de Ambiente (SDA), Resolución 472 de 2017 "Por el cual se reglamenta la gestión integral de los residuos generales de la actividades de construcción y demolición – RCD y se dictan otras disipaciones", o la que lo sustituya o modifique.	Se realizó el seguimiento y la revisión de que el contratista de obra aplique y evidencie los lineamientos técnico- ambientales de las actividades de aprovechamiento y el tratamiento de los residuos de construcción y demolición (RCD).	Seguimiento de las actividades de aprovechamiento y tratamiento de RCD, expuestos mediante el informe mensual.	Se relacionó en Informe Mensual No. 2, en sus componentes Técnico, social, ambiental y SST – Contrato de Interventoría No. 457 de 2023, mediante comunicado CIN-457-037 y bajo radicado No 2023-591-005611-2.
9. Verificar y tener evidencia que el contratista obra desarrolle el diligenciamiento en la SDA el instructivo	Se verifico que el contratista de obra desarrollo el diligenciamiento en el SDA, el ingreso en reportes y manejo de RCD en las	Seguimiento del diligenciamiento de SDA y manejo de RCD, expuestos mediante el informe mensual.	Se relacionó en Informe Mensual No. 2, en sus componentes Técnico, social, ambiental y SST – Contrato de

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
para el ingreso en reportes y manejo de RCD en obras de conservación de la malla vial y espacio público.	obras de conservación de la malla vial y espacio público.		Interventoría No. 457 de 2023, mediante comunicado CIN-457-037 y bajo radicado No 2023-591-005611-2.
10. Vigilar y comprobar que el contratista de obra Entregue mensualmente a la interventoría los certificados de materiales de proveedores y disposición final de escombros en original expedidos por los proveedores y escombreras utilizados en la obra. Adicionalmente, la interventoría verificará en obra los recibos de escombros y materiales contra certificados. En caso de presentarse observaciones, el contratista se compromete a entregar las aclaraciones y correcciones en el plazo que determine la interventoría y en caso de incumplimiento, este hecho podrá constituirse prueba del uso de proveedores o sitios de disposición final de escombros no autorizados por la autoridad ambiental competente y la interventoría podrá iniciar las acciones legales y contractuales aplicables con el fin de sancionar al contratista.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.
11. Solicitar, revisar y aprobar La fase de liquidación del contrato estará sujeta al envió total de la gestión integral de RCD's de parte del contratista, subsanación de información y cierre del PIN, creado en la plataforma de la Secretaría de Ambiente destinada para tal fin.	Para el presente periodo no aplica ya que por el momento no se está utilizando el granulo de caucho	Para el presente periodo no aplica ya que por el momento no se está utilizando el granulo de caucho	Para el presente periodo no aplica ya que por el momento no se está utilizando el granulo de caucho
12. Vigilar y comprobar que el contratista de obra Aplique y documente el	Esta actividad no aplica ya que para el presente periodo no se va a realizar	Esta actividad no aplica ya que para el presente periodo no se va a realizar tratamiento a la vegetación	Esta actividad no aplica ya que para el presente periodo no se va a realizar

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
cumplimiento de las consideraciones normativas frente a granulo de caucho reciclado según lo versado en el artículo 4, Decreto 265 de 2016 "Por medio del cual se modifica el Decreto Distrital 442 de 2015 y se adoptan otras disposiciones".	tratamiento a la vegetación		tratamiento a la vegetación
13. Vigilar y comprobar que el contratista de obra aplique y entregue los documentos que soporten la aplicación del procedimiento en los aspectos S&ST y SGA para la realización de tratamiento a la vegetación (en caso que aplique) se deben tener en cuenta los lineamientos del Decreto 531 de diciembre de 2010, "Por el cual se reglamenta la silvicultura urbana, zonas verdes y la jardinería en Bogotá y se definen las responsabilidades de las Entidades Distritales en relación con el tema y se dictan otras disposiciones.", expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. De igual manera se deben tener en cuenta las obligaciones consignadas en el Acuerdo № 327 septiembre 24 de 2008", por medio cual se dictan normas para la planeación, generación y sostenimiento de zonas verdes denominadas "Pulmones Verdes" en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones", este acuerdo fue expedido por el Consejo de Bogotá D.C.	Esta actividad no aplica ya que para el presente periodo no se va a realizar tratamiento a la vegetación.	Esta actividad no aplica ya que para el presente periodo no se va a realizar tratamiento a la vegetación.	Esta actividad no aplica ya que para el presente periodo no se va a realizar tratamiento a la vegetación.
14. Hacer seguimiento que el contratista de obra ejecute los tratamientos para el manejo de la vegetación, conforme a lo estipulado en el acto administrativo	Esta actividad no aplica ya que para el presente periodo no se va a realizar tratamiento a la vegetación.	Esta actividad no aplica ya que para el presente periodo no se va a realizar tratamiento a la vegetación.	Esta actividad no aplica ya que para el presente periodo no se va a realizar tratamiento a la vegetación.

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
aprobatorio emitido por la autoridad ambiental competente, cumpliendo con los procedimientos indicados del Jardín Botánico de Bogotá José Celestino Mutis, y con las indicaciones del componente correspondiente al manejo de vegetación señaladas en el en el MAO.			
15. Recibir mensualmente del contratista de obra los certificados de materiales de proveedores y disposición final de escombros en original expedidos por los proveedores y escombreras utilizados en la obra. Adicionalmente, el interventor verificará en obra los recibos de escombros y materiales contra certificados; en caso de presentarse observaciones, el interventor le exigirá al contratista de obra entregar las aclaraciones y correcciones en el plazo que determine el interventor y en caso de incumplimiento, este hecho podrá constituirse prueba del uso de proveedores o sitios de disposición final de escombros no autorizados por la autoridad ambiental competente y la interventoría podrá iniciar las acciones legales y contractuales aplicables con el fin de sancionar al contratista.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.
16. Avalar que el contratista de obra diligencie los formatos a las gestiones S&ST Y SGA que en comités sean definidos y que puedan servir como herramienta de la labor de la verificación de la labor de la interventoría. El	En el presente periodo se realiza el diligenciamiento de los diferentes formatos en las gestiones S&ST y SGA, los cuales han sido socializados mediante los diferentes comités de obra.	Análisis y diligenciamiento de los formatos respectivos, presentados en el informe mensual SST	Se relacionó en Informe Mensual No. 2, en sus componentes Técnico, social, ambiental y SST – Contrato de Interventoría No. 457 de 2023, mediante comunicado CIN-457-037 y bajo radicado No 2023-591-005611-

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
contratista se compromete a permitir el acceso en todo momento de estos formatos a la interventoría y al FDLF.			2.mediante comunicado CIN-457-036 y bajo radicado No 2023-591-005609-2.
17. Verificar que el contratista de obra realizar el pago a la autoridad ambiental competente, por concepto de las licencias, autorizaciones, permisos, servicios de evaluación, seguimiento y de compensación generados para el contrato, según lo consignado en la normatividad ambiental vigente.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.
18. Garantizar con evidencias que el contratista de obra asuma la responsabilidad de la vegetación que se relaciona en el inventario forestal y en el área circundante a los frentes de obra y deberá tomar todas las medidas necesarias para garantizar la permanencia y supervivencia de los individuos vegetales durante la de ejecución de contrato. En caso de que ocurra un daño ocasionado por la ejecución de obra o terceros a algún individuo vegetal, y se demuestre negligencia por parte del contratista para que el hecho ocurriera, el contratista cumplirá con las compensaciones exigidas en la Guía de Manejo Ambiental vigente en el momento de adjudicación del contrato, sin que esto lo exima de la responsabilidad ante la autoridad ambiental.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.
19. Vigilar y evidenciar que el contratista de obra ejecute la actualización del censo	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
de árboles, a partir del sistema de información para la gestión de arbolado urbano.			de diagnósticos.
20. Verificar que las obras no se podrán adelantar en sectores ubicados dentro del sistema de áreas protegidas de Distrito Capital.	No se requirió esta actividad para el presente periodo ya que la zona de influencia no se encuentra en áreas protegidas del Distrito Capital	No se requirió esta actividad para el presente periodo ya que la zona de influencia no se encuentra en áreas protegidas del Distrito Capital	No se requirió esta actividad para el presente periodo ya que la zona de influencia no se encuentra en áreas protegidas del Distrito Capital
21. Verificar los sitios donde se instalan campamentos (permanentes o temporales) los cuales deben estar conformes a lo dispuesto en la normatividad S&ST y SGA vigente.	Se realizó la verificación del sitio en el cual se encuentra instalado el campamento	Seguimiento campamento, expuesto mediante el informe mensual.	Se relacionó en Informe Mensual No. 2, en sus componentes Técnico, social, ambiental y SST – Contrato de Interventoría No. 457 de 2023, mediante comunicado CIN-457-037 y bajo radicado No 2023-591-005611-2.
22. Realizar continuo seguimiento para garantizar que el contratista de obra la evacuación total y definitiva de materiales, residuos, maquinaria, equipo, vehículos, señalización y demás elementos utilizados durante la ejecución de la obra antes de la final de obra.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de obra,	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de obra.	Para el presente periodo no aptica ya que, esta actividad hace parte de la fase de obra.
23. Verificar y evidenciar que el contratista de obra realice el mantenimiento a la maquinaria, de acuerdo con lo estipulado por el fabricante en el manual de operación y mantenimiento.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.
Obligaciones del Componente Coordinación Interinstitucional			
1. Convocar a los delegados de las diferentes ESP y al FDLF, cuando el caso lo requiera, a las reuniones de seguimiento e inspecciones de campo programadas conjuntamente con el contratista de obra para la definición de manejo de	Se realizó la convocación a los delegados de las diferentes ESP y al FOLF, para el seguimiento e inspecciones de campo programadas conjuntamente con el contratista de obra.	Actas de comité, expuestas en el informe mensual.	Se relacionó en Informe Mensual No. 2, en sus componentes Técnico, social, ambiental y SST – Contrato de Interventoría No. 457 de 2023, mediante comunicado CIN-457-037 y bajo radicado No 2023-591-005611-2.

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
interferencias y coordinación con las ESP y entidades distritales, dejando constancia en el acta respectiva o en el libro de obra.			
2. Enviar al FDLF, la solicitud de las maniobras requeridas con las ESP previa verificación En terreno, si aplica, según lo dispuesto los Estudio Previos, Anexo Técnico y Pliegos de Condiciones de obra.	Se envió al FDLF la solicitud de las maniobras requeridas con las ESP para la previa verificación en el terreno	Actas de comité, expuestas en el informe mensual.	Se relacionó en Informe Mensual No. 2, en sus componentes Técnico, social, ambiental y SST – Contrato de Interventoría No. 457 de 2023, mediante comunicado CIN-457-037 y bajo radicado No 2023-591-005611-2.
3. Revisar, diligenciar, aprobar y enviar al FDLF, la constancia de ejecución de maniobra debidamente suscrito con los delegados de las ESP y el contratista de obra, si aplica.	Se revisó, diligencio, aprobó y envió al FDLF la constancia de ejecución de maniobra debidamente suscrito contos delegados de las ESP y el contratista de obra	Seguimiento del diligenciamiento de la constancia de ejecución de maniobra, expuesta en el informe mensual.	Se relacionó en Informe Mensual No. 2, en sus componentes Técnico, social, ambiental y SST – Contrato de Interventoría No. 457 de 2023, mediante comunicado CIN-457-037 y bajo radicado No 2023-591-005611-2.
4. Verificar la suscripción por parte del contratista de obra el documento de Avance de Obra, de Redes de Servidos Públicos, para efectuar recibos parciales de obra con las ESP.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.
5. Elaborar, suscribir el acta de reporte de daños o hurto a la infraestructura de las ESP y remitirlo al FDLF máximo dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la ocurrencia del suceso.	No se requirió esta actividad para el presente periodo.	No se requirió esta actividad para el presente período.	No se requirió esta actividad para el presente período.
6. Verificar la entrega los elementos de propiedad de las ESP y demás entes distritales competentes y suscribir el documento correspondiente.	No se requirió esta actividad para el presente período.	No se requirió esta actividad para el presente periodo.	No se requirió esta actividad para el presente periodo.
7. Verificar que el contratista de obra Realice los trámites y gestiones pertinentes para obtener las aprobaciones requeridas en el desarrollo de las obras por partes	Se verifico que el contratista realizara los trámites y gestiones pertinentes para las aprobaciones requeridas en el desarrollo de las obras por paries EPS.	Seguimiento de trámites y gestiones, expuesta mediante el informe mensual	Se relacionó en Informe Mensual No. 2, en sus componentes Técnico, social, ambiental y SST – Contrato de Interventoría No. 457 de 2023,

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
EPS y otra Entidades Distritales.			mediante comunicado CIN-457-037 y bajo radicado No 2023-591-005611-2.
Obligaciones de la fase de liquidación:			
Obligaciones del Componente Técnico:			
1. Elaboración del Informe final de interventoría, dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo final de obra en el cual se realice un detalle de la ejecución por parte del contratista de obra, el cual será entregado para revisión y aprobación del FDLF.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 228 de 2022.
2. Solicitar al contratista de obra la información completa, para la presentación del Informe final de interventoría, dentro de los quince (15) días calendario siguientes a la suscripción del acta de recibo final de obra.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 228 de 2022.
3. Elaborar, suscribir y radicar en el FDLF, la devolución de garantías y sus soportes para el respectivo pago, en donde se especifica el valor que el FDLF, debe entregar al Contratista de obra, por concepto de devolución de garantías retenidas o por concepto de saldos restantes, cuando aplique.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.	Para el periodo no se realiza esta actividad ya que se encuentra en etapa de diagnósticos.
4. Transferir al FDLF, los derechos patrimoniales de derechos de autor de los informes elaborados.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 228 de 2022.

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
5. Solicitar oportunamente al contratista de obra, la información requerida para la elaboración del acta de liquidación del contrato interventoría. Revisarla y aprobarla.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.
6. Suscribir el acta de liquidación del contrato de obra en donde se certifica que la responsabilidad por la calidad de las obras recibidas, la verificación de las cantidades de obra, el cumplimiento de las especificaciones particulares y generales es total responsabilidad expresa de la firma del contratista de la obra y de la interventoría y en esa medida se garantiza así el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones contractuales de las dos partes de acuerdo con la normatividad vigente. En el Acta de Liquidación del Contrato se debe dejar constancia de: Estado financiero, valores ejecutados, ajustes pagados y valores retenidos (si es del caso). Disponibilidades y reservas presupuestales, actas legales tramitadas, contratos adicionales, modificaciones contractuales y acciones legales en proceso (si es del caso). Relación de planos y documentos con sus aprobaciones respectivas, garantías y recibo de pago de las mismas. Constancia o certificación de cumplimiento de las obligaciones relacionadas con el SGSSI y los aportes parafiscales, y demás información contemplada y requerida en el acta de	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
recibió final y liquidación			
7. Actualización de garantías en función de la fecha de terminación del contrato.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.
8. Revisar y aprobar el reporte del estado de ejecución de los CIV's intervenidos en el formato del Instituto de Desarrollo Urbano (IDU), con el fin de ser remitido al FDLF, para su posterior entrega a la Dirección Técnica Estratégica (DTE) del IDU y mantener la información actualizada en el Sistema de Información Geográfica del IDU (SIGIDU).	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.
9. Organizar, revisar y realizar la foliación de acuerdo con las normas archivísticas de la Secretaría Distrital de Gobierno del archivo contractual del contrato de obra e interventoría los cuales deben contener en su totalidad los documentos generados por la ejecución de los mismo.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.
Obligaciones del Componente Social:			
1. Recibir, revisar, consolidar y aprobar el informe final social presentado por el contratista, el cual debe cumplir con todos los requerimientos exigidos en el Estudio Previo, Anexo Técnico, Pliego de Condiciones.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.
2. Elaborar y suscribir el Acta de Cierre Social de Obra, una vez se haya aprobado el informe final de gestión social de interventoría y se haya realizado la	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
inspección al sitio de obra.			
Obligaciones del Componente Ambiental, Seguridad y Salud Ocupacional:			
1. Acompañar al contratista de obra y el FDLF, a la inspección final a la obra, con el fin de identificar los posibles pasivos ambientales que se encuentren y tomar las medidas a que haya lugar para subsanar los mismos.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.
2. Revisar y aprobar la elaboración por parte del contratista de obra de los planos récord con el diseño paisajístico implementado en la obra y recibir el requerimiento para la entrega de los individuos arbóreos al Jardín Botánico de Bogotá o al ente competente. Verificar que el contratista de obra realice la visita de recibo de los individuos arbóreos y atender las observaciones requeridas por el mismo.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.
3. Revisar y aprobar el informe final S&ST y SGA, el cual hace parte del informe final de interventoría, dentro de los treinta (30) días calendario siguiente al recibo final de obra.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.
4. Elaborar y suscribir el Acta de Cierre Ambiental de obra, una vez se haya aprobado, el informe final S&ST y Ambiental y se haya realizado la inspección al sitio de obra.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.
Obligaciones del Componente Coordinación Interinstitucional:			

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
1. Recibir y aprobar las obras de redes de infraestructura de servicio públicos y demás entidades distritales competentes, y planos de obra terminada, durante los treinta (30) días siguientes a la terminación del plazo contractual.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.
2. Convocar y Llevar a cabo con el contratista de obra las inspecciones y recorridos de obra convocados por la Interventoría, con el fin de confirmar el estado de las obras de redes de servicios públicos, semaforización y señalización, con el fin de hacer entrega de estas, a más tardar dentro de los treinta (30) días posteriores a la suscripción del Acta de recibo final de obra.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.
3. Verificar que el contratista realice las correcciones necesarias en obra y los ajustes a los documentos durante los treinta (30) días calendario siguiente a la terminación de la obra, tendiente a la obtención del recibo por parte de las ESP. Apoya la Gestión del contratista de obra ante las Empresas el Acta de Recibo de obra o emisión del respectivo Paz y Salvo por parte de la Empresas de Servicios.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.
4. Verificar que el contratista de obra realice el pago de los daños y robos causados a la infraestructura de las ESP, que le sean imputables.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.
5. Elaborar y suscribir en conjunto con el contratista y el delegado de cada una de las ESP, el Acta de Recibo por parte de la	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra No. 409 de 2022.	Para el presente periodo no aplica ya que, esta actividad hace parte de la fase de liquidación del contrato de obra

ALCALDÍA LOCAL DE FONTIBÓN

OBLIGACIONES GENERALES	ACTIVIDAD	PRODUCTOS	MEDIO DE VERIFICACIÓN Y SU UBICACIÓN FÍSICA Y/O VIRTUAL
ESP y el Recibo de Obra por parte de la SDM y radicar al FDLF, con sus respetivos documentos anexos.			No. 409 de 2022.

INFORMACIÓN ADICIONAL			
APORTES DE SEGURIDAD SOCIAL:	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE SALUD	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PAGO DE ARL	NOMBRE DE LA EMPRESA EN DONDE SE APORTA PENSIÓN
	FAMISANAR	POSITIVA	COLPENSIONES

FIRMAS

DECLARACIÓN DEL CONTRATISTA: Manifiesto que he cumplido con las obligaciones derivadas del contrato y que las actividades mencionadas en el presente informe corresponden a las labores efectivamente desarrolladas en el periodo indicado, declarando que seré responsable por las afirmaciones contenidas en el presente documento, que sirve como soporte para certificar el cumplimiento del objeto del contrato.	CONTRATISTA Firma: Nombre: Santiago Carrillo Vargas Cargo: Representante Legal SAVIMAC S.A.S.
DECLARACIÓN DEL SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR: Una vez verificado los soportes allegados por el contratista manifiesto que el/la contratista ha cumplido a la fecha con las obligaciones establecidas en el contrato.	SUPERVISOR Firma: Nombre: Diego Alejandro Maldonado Roldan Cargo: Alcalde Local de Fontibón (E) APOYO A LA SUPERVISIÓN (CUANDO APLIQUE) Firma: Nombre: Frank Jamir Cuadros Guataquira Cargo: Profesional de Apoyo a la Supervisión

*Nota: La columna de productos se diligenciará únicamente para contratos en los aplique la forma de pago contra producto, en los demás casos se eliminará esta columna, o según directriz del supervisor. En lo que respecta a personas naturales, el supervisor del contrato definirá si es o no obligatoria la entrega del informe final de actividades para efectos del último pago.
*Este documento es controlado, por lo cual no se permiten modificaciones. Exclusión: el único cambio que se le puede realizar al formato es la eliminación de la columna productos.